



Colonia Tirolesa 14 de Diciembre de 2023.

VISTO:

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 11 de diciembre de 2023, sobre Proyecto de Ordenanza Disponiendo Adelantos de Coparticipación.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario acudir ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de obtener los recursos económicos necesarios que permitan afrontar los compromisos financieros, para poder garantizar la normal prestación de los servicios públicos y políticas esenciales de este Municipio.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase al Intendente Municipal a solicitar un Préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación hasta la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) lo que serán destinados a cubrir necesidades financieras de la Municipalidad de Colonia Tirolesa.

Artículo 2º.- Fíjase un plazo de hasta veinticuatro (24) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, según se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.


Artículo 3º.- Autorízase a descontar de la Coparticipación, a partir del mes de enero del año 2024, las cuotas correspondientes, o desde el momento que se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

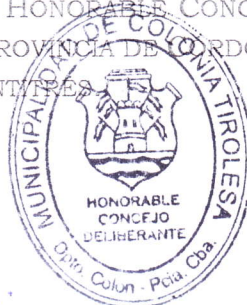
Artículo 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del Adelanto solicitado con los fondos provenientes de la Coparticipación municipal.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA, DEPARTAMENTO COLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ORDENANZA 1044/2023


Ramos yana Abencia.




García
García